



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2025-MPJ/GM

Jaén,

VISTO:

Expediente: N°25045-2025, Convocatoria del Procedimiento de Selección - CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 21 de marzo de 2025, Acta de admisibilidad de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N°002-2025-CP N°001-2025-MPJ/CS, de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N°01764-2025-MPJ/NENB, de fecha 06 de mayo de 2025 (recibido el 06.06.2025), y el INFORME LEGAL N°333-2025-MPJ/OGAJ de fecha 10 de junio de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N°05-2025-MPJ/CS** DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MPJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2661995, y;

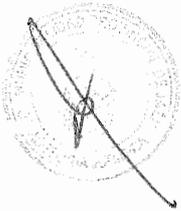
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo en los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, con fecha 21 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria del Procedimiento de Selección, CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MPJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2661995, conforme se muestra en la siguiente imagen:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Información General	
Homenclatura:	CP-204-1-2025-MP/J/CS-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3

Información general de la Entidad	
Entidad Convocada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Dirección Legal:	SAN MARTIN Nº 1371 - JAEN (CAJAMARCA-JAEN-JAEN)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	

Información general del procedimiento					
Objeto de Contratación:	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYE... p				
VR / VE / Cuantía de la contratación	930,975.30 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	10.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
	21/03/2025 17:35				

Cronograma			
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	21/03/2025	21/03/2025	
Registro de participantes(Electronica)	22/03/2025 00:01	05/05/2025 23:59	
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/03/2025 00:01	04/04/2025 23:59	
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	23/04/2025	23/04/2025	
Integración de las Bases EN EL SEACE	22/04/2025	22/04/2025	
Presentación de propuestas(Electronica)	06/05/2025 00:01	06/05/2025 23:59	
Calificación y Evaluación de propuestas EN EL SEACE	07/05/2025	07/05/2025	
Otorgamiento de la Buena Pro EN EL SEACE	07/05/2025 16:00	07/05/2025	

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20201987297	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Que, conforme consta en el **Acta de admisibilidad**, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 22 de mayo de 2025, se precisa que: "Luego de haberse revisado la EVALUACIÓN TÉCNICA de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN al postor, el comité de selección determina que ningún postor ha cumplido con los requisitos que exige las bases integradas de la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MP/J/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2661995, **DECLARÁNDOSE DESIERTO.**"; Asimismo, de los anexos del Acta de Admisibilidad, se advierte que según Formato N°04 de fecha 05.06.2025, se ha reconfirmado a los integrantes del comité para el citado concurso público de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
PRESIDENTE	EBER OMAR ROJAS CARRANZA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO	RONALD MARCELO ZAMORA TERNERO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. EBER EDUARDO GONZALES TELLO	SUB GERENTE DE OBRAS
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ING. ANDRES ALEJANDRO ACOSTA CORONEL	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, conforme a la fecha de publicación del presente procedimiento de selección, este fue convocado bajo la normativa vigente en ese momento, es decir, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias;

En esa misma línea de ideas, El presente procedimiento de selección fue convocado y culminará bajo el marco normativo vigente a la fecha de su convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el cual establece que las disposiciones de dicha ley y su reglamento se aplican a los procedimientos convocados durante su vigencia, permaneciendo estas normas aplicables hasta la conclusión del proceso respectivo;

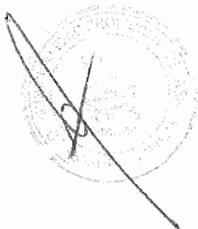
Que, conforme a lo establecido en el artículo 42, numeral 42.4, del Reglamento de la Ley N.º 30225: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”;

El mismo cuerpo normativo establece: “Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;**

Conforme a lo precisado, en el párrafo precedente el Comité de selección del proceso de selección ha emitido el **Informe N°002-2025-CP N°001-2025-MPJ/CS**, de fecha 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es informar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, CP N°01-2025-MPJ/CS, donde precisa: “RECOMENDACIONES. Que, en aplicación del numeral 29.8 del RLC, se determina que a fin de ser necesario una revisión el área usuaria deberá de evaluar los términos de referencia del mencionado procedimiento y de ser el caso realizar modificación alguna de acuerdo a la normatividad vigente. CONCLUSIONES. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del RLCE, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, que no hay ninguna oferta válida, al no cumplir con los Documentos de Admisibilidad”;

De la misma forma la Oficina de Abastecimientos, emite el **Informe N°1764-2025-MPJ/NENB**, de fecha 06 de mayo de 2025 (recibido el 06.06.2025), suscrito por su Jefatura, mediante el cual se precisa, que en virtud a la recomendación y las causales de desierto del procedimiento de selección el área usuaria ha optado por reformular los TDR que sustentan la contratación del procedimiento de selección, motivo por el cual se deberá aprobar un nuevo expediente de contratación, esta vez teniendo en cuenta que la normativa correspondiente (es la cual se convocó el procedimiento primigenio se deberá continuar con dicha normativa -Ley 30225), cuando un procedimiento de selección se declara desierto, la nueva convocatoria se realiza utilizando el mismo tipo de procedimiento. No obstante, tratándose de Concurso Público, la siguiente convocatoria se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada; asimismo, se da cuenta de la reconfiguración del comité de selección según el Formato N°04 de fecha 05.06.2025;

Por lo indicado, la Oficina de Abastecimientos recomienda la designación del nuevo comité a cargo del procedimiento de selección, así como la aprobación del nuevo expediente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratación, puesto que, la convocatoria de un procedimiento de selección requiere que este se encuentre previamente incorporado en el Plan Anual de Contrataciones, cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, se haya designado al comité de selección cuando sea aplicable y se disponga de los documentos del procedimiento aprobados, los cuales deben ser publicados junto con la convocatoria, conforme a lo establecido en el Reglamento, esto conforme al artículo 41 del RLCE;

Con respecto a la designación del comité de selección, este deberá estar conformado por tres integrantes, de los cuales uno debe pertenecer al área responsable de las contrataciones de la Entidad, y al menos uno debe contar con conocimientos técnicos relacionados con el objeto contractual. En los casos de procedimientos destinados a la contratación de ejecución de obras, consultoría general o consultoría de obras, al menos dos de los tres miembros del comité deben tener formación técnica vinculada al objeto de la contratación, salvo lo establecido en el artículo 217;

Que, conforme se establece en el numeral 44.8, del artículo 44 del RLCE, los miembros del comité de selección únicamente pueden ser reemplazados por causas justificadas, tales como caso fortuito, fuerza mayor, cese de funciones, conflicto de intereses u otras situaciones debidamente sustentadas. La remoción debe formalizarse mediante un documento motivado, en el cual también puede designarse al nuevo integrante;

Que, en el marco del Concurso Público N°01-2025-MPJ/CS, el comité de selección designado ha quedado incompleto debido al cese de funciones de dos de sus integrantes. En consecuencia, para llevar a cabo la nueva convocatoria mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada, resulta indispensable conformar un nuevo comité de selección. Dicho comité deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando la participación de miembros con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, así como la representación del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en virtud de los actuados, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el INFORME LEGAL N°333-2025-MPJ/OGAJ de fecha 10 de junio de 2025, emite su pronunciamiento, en los siguientes extremos: "4.1. Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°005-2025-MPJ/CS, y en consecuencia la designación del nuevo comité a cargo de dicho procedimiento de selección, conforme la normativa en la que se convocó el proceso CP N°01-2025-MPJ/CS, TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (...)";

Que, estando a lo expuesto y al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación del **PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MPJ/CS** DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MPJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CUI 2661995;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

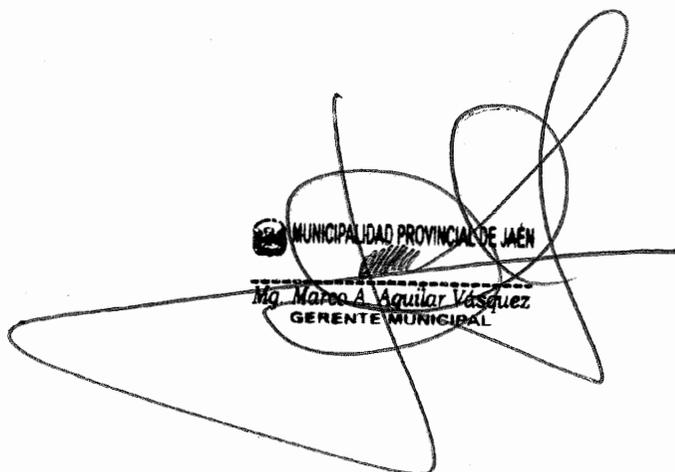
ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN del expediente de contratación del PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MPJ/CS DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MP/J/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2661995, según el siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
PRESIDENTE	EBER OMAR ROJAS CARRANZA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO	RONALD MARCELO ZAMORA TERNERO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. EBER EDUARDO GONZALES TELLO	SUB GERENTE DE OBRAS
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ING. ANDRES ALEJANDRO ACOSTA CORONEL	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del COMITÉ DE SELECCIÓN, se encuentran sujetas estrictamente a la Ley N°30225, Ley General de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para su cumplimiento y a todos los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y continuar con el procedimiento de selección según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Mg. Marco A. Aguilar Vásquez
GERENTE MUNICIPAL